



**REGLAMENTO DE LA COMISIÓN DE COORDINACIÓN DEL GRADO EN TURISMO DE LA  
FACULTAD DE TURISMO DE LA UNIVERSIDAD DE MÁLAGA**

*(Aprobado en sesión ordinaria de Junta de Centro celebrada el 31 de mayo de 2012)*

*La nueva titulación de Grado en Turismo ha dado lugar a grandes cambios en la concepción del aprendizaje, fundamentada sobretudo en la adquisición de las competencias recogidas en la Memoria del Título Oficial de Graduado/a en Turismo. Estos cambios obligan a que los distintos sectores implicados en la enseñanza aúnen esfuerzos para una correcta coordinación docente.*

*Por su parte el Plan de Ordenación Docente de la Universidad de Málaga establece dentro de los Coordinadores de Estudios, la figura del Coordinador de Grado. Es por ello que resulta necesaria la creación de una Comisión de Coordinación de Grado que se ha de regir por lo establecido en este Reglamento a la espera de una futura regulación por parte de la Universidad de Málaga.*

**Artículo 1. Composición de la Comisión de Coordinación de Grado**

**1.- La Comisión de Coordinación de Grado estará formada por:**

- Decano/a de la Facultad, que actuará como Presidente/a de la Comisión.
- Coordinador/a de Grado, que actuará como Secretario/a de la Comisión.
- Vicedecano/a de Ordenación Académica.
- Un representante por cada Departamento o Área de Conocimiento que imparta asignaturas que supongan, al menos, 12 créditos ECTS en el Plan de Estudios del título de Graduado en Turismo. Éstos serán designados por los departamentos entre el profesorado con dedicación a tiempo completo y adscrito a la Facultad.
- Un estudiante por cada uno de los cuatro cursos en los que se distribuye la enseñanza del Grado, que serán los mismos que representen a este sector en la Comisión de Ordenación Académica.

**2.- La duración del mandato de los miembros de la Comisión por razón de su cargo o puesto de representación estará supeditado a la duración del mismo. La duración del mandato del resto de vocales será de dos cursos académicos.**

**3.- Los miembros de la Comisión perderán su condición de tales por las siguientes causas:**

- Por extinción del mandato.
- A petición propia.
- Por pérdida o cambio de las condiciones que le permitieron ser elegido.
- Por cualquier otra causa prevista en el ordenamiento jurídico.



## *Artículo 2. Funcionamiento de la Comisión de Coordinación de Grado*

*1.- La convocatoria de la Comisión será realizada por el Secretario de la misma, por orden del Presidente y notificada a cada uno de los miembros (por escrito o correo electrónico personal) con una antelación mínima de cuarenta y ocho horas. La convocatoria especificará el Orden del día, así como la documentación pertinente y el lugar donde se puede consultar.*

*2.- La Comisión deberá realizar como mínimo una reunión ordinaria al semestre, pudiendo ser convocada con carácter extraordinario las veces que sea necesario.*

*3.- Las sesiones de la Comisión se entenderán válidamente constituidas cuando, en primera convocatoria asistan el Presidente/a, Secretario/a y la mitad de los vocales. En segunda convocatoria bastará con la asistencia del Presidente/a o Secretario/a y un tercio de los vocales.*

*4.- El Presidente podrá invitar a las reuniones de la Comisión, con voz pero sin voto, y para ser oídas en asuntos concretos, a cuantas personas considere necesarias para un mejor conocimiento de los temas a debatir.*

*5.- Para la adopción de acuerdos será necesario el voto favorable de más de la mitad de los asistentes a la Comisión y, en caso de empate, el voto del Presidente decidirá el resultado.*

*6.- El Secretario/a levantará acta de cada sesión con indicación de los asistentes, lugar, hora y apartados del orden del día. Dicha acta se someterá a aprobación en la siguiente sesión de la Comisión. La firma de las actas corresponderán al Secretario/a y su depósito se efectuará en la Secretaría de la Facultad.*

## *Artículo 3. Competencias de la Comisión de Coordinación de Grado*

*1.- Comprobar que la distribución de las asignaturas (por curso y semestre) es la más adecuada, detectar posibles errores, carencias o mejoras en el Plan de Estudios proponiendo a la Junta de Facultad las posibles modificaciones al mismo.*

*2.- Vigilar el adecuado cumplimiento de la programación académica.*

*3.- Detectar solapamientos en los contenidos de distintas asignaturas y proponer soluciones a los mismos.*

*4.- Evitar una inadecuada distribución temporal de actividades en las asignaturas que conforman cada curso y semestre.*

*5.- Procurar un reparto homogéneo y equitativo en la asignatura Trabajo Fin de Grado entre los distintos departamentos responsables de la docencia. También, controlar la existencia de criterios de evaluación homogéneos.*

*6.- Informar al Decano/a y a la Comisión de Calidad de las actuaciones realizadas y de las mejoras propuestas.*

*7.- Validar, en su caso, las conclusiones de las coordinaciones horizontal y vertical llevadas a cabo por el Coordinador de Grado.*

*8.- Cualquier competencia que la Universidad de Málaga o la Junta de Facultad le asigne.*

## *Artículo 4. Aprobación, modificación y reforma del Reglamento*

*La aprobación del presente Reglamento, así como sus posibles modificaciones y reformas*



**UNIVERSIDAD  
DE MÁLAGA**

*corresponderán a la Junta de Centro de la Facultad de Turismo.*